



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central,
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 19 OCT 2021

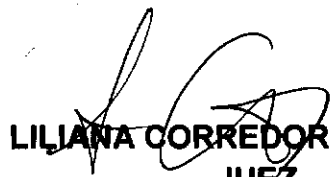
PROCESO VERBAL RAD. NO. 2019-0066

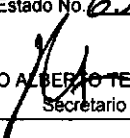
En vista del informe secretarial que antecede y analizada la actuación surtida, se tiene que el apoderado de la parte aquí demandante se pronunció dentro del término otorgado en auto del 22 de junio de 2021 -visible a folio 552-, frente al traslado de las contestaciones y excepciones presentadas por todos los aquí demandados.

Así las cosas, con el fin de continuar con la siguiente etapa procesal, en especial para señalar fecha a fin de llevar a cabo las audiencias que el asunto amerite, a voces del Código General del Proceso, y comoquiera que se realizarán por la plataforma Microsoft Teams, por virtud de las medidas adoptadas con ocasión a la pandemia del Covid-19, se **requiere** a las partes interesadas para que previo a la fijación de fecha y hora para su realización, se sirvan informar al Despacho las direcciones de correo electrónico y teléfonos de contacto, tanto de los sujetos procesales, como de abogados, testigos, peritos, sucesores procesales y demás intervinientes.

Lo anterior, para lograr y asegurar la conexión respectiva, proceder a su programación al ser requisitos necesarios en razón de aquella y cuya plataforma deben tener disponible para esos efectos.¹

NOTIFÍQUESE (3),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>62</u> hoy 19 OCT. 2021	
 PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario	

¹ Decreto 806 de 2020 y Sentencia STC7284 de 2020, radicación No. 25000-22-13-000-2020-00209-01, Corte Suprema de Justicia, Sala Casación Civil. M.P., Octavio Augusto Tejeiro Duque.